RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REF: MEDIDA DE PROTECCIÓN FAMILIAR No.2020-00266

Teniendo en cuenta que dentro de las diligencias remitidas a esta instancia por la COMISARIA TRECE DE FAMILIA DE ESTA CIUDAD en el asunto de la referencia, no obran las pruebas que fueron aportadas en audiencia de fecha 28 de julio del año 2020 y que concretamente se refieren a audios en donde se dicen constan las agresiones denunciadas; REQUIÉRASE a la mencionada COMISARÍA, para que en forma INMEDIATA y en el término máximo de TRES (3) DÍAS, remita a este Despacho lo echado de menos para su verificación como parte del material probatorio.

CÚMPLASE

LA JUEZ,

CAROLINA LAVERDE LÓPE